



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe N° 002-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0420-2020/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe Técnico N° 0330-2020/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Oficio N° 069-2020/VIVIENDA/MMVU/PNC (DC N° 09755-2020) del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Oficio N° D000108-2020-PCM-PEB (DC N° 8721-2020) de la Dirección Ejecutiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, mediante Oficio N° 069-2020/VIVIENDA/MMVU/PNC (DC N° 09755-2020) del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, manifiesta que mediante el Oficio N° D000108-2020-PCM-PEB la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia de la República, señala que, se ha incluido el proyecto "Creación de los Servicios Recreativos en las Mzs. A Lote 1, C Lt. 1 y D Lote 1 en la U.P.I.S. – P.E.C.P – Zona Oeste del distrito de Ventanilla – Provincia Callao – Departamento de Lima" en la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú 2018-2021-2024. En ese sentido con miras a viabilizar posibles compromisos de cooperación para la ejecución del citado proyecto, adjuntando un proyecto de Convenio para análisis y evaluación.

Que, de la revisión efectuada al Convenio se observa que el mismo tiene como objeto aunar esfuerzos interinstitucionales a fin de que el Ministerio de Vivienda ejecute el Proyecto: "Creación del Parque Bicentenario de Ventanilla", con CUI N° 2272978, de acuerdo al Expediente Técnico N° 30-2020/MDV-GDUI-JEEP. El mismo que por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por lo tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con el objetivo trazado

Que, mediante Memorando N° 0420-2020/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emite el pronunciamiento Técnico de Factibilidad para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución del PIP con CUI N° 2272978: Creación de los Servicios Recreativos en las Mzas. A Lote 1, C Lote 1 y D Lote 1 en la U.P.I.S. – P.E.C.P – Zona Oeste del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Callao.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del Original que se encuentra en esta comuna.
Ventanilla

19 FEB. 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020/MDV-CDV

Que, mediante el Informe N° 002-2020/MDV-GAJ de fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, **CONCLUYE** que la propuesta de Convenio se encuentra enmarcada de acorde a los dispositivos legales; por lo que, resulta procedente que el mismo se eleve al Concejo Municipal en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de que se otorgue la viabilidad y; asimismo se autorice al Señor Alcalde a su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del PIP con CUI N° 2272978: Creación de los servicios recreativos en las Mzas. A Lote 1, C Lote 1 y D Lote 1 en la U.P.I.S. – P.E.C.P. – Zona Oeste del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Callao.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del PIP con CUI N° 2272978: Creación de los servicios recreativos en las Mzas. A Lote 1, C Lote 1 y D Lote 1 en la U.P.I.S. – P.E.C.P. – Zona Oeste del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Callao.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, la coordinación, verificación y cumplimiento del presente Convenio.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PADRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA.

Que la presente copia es fiel y
del original que obra en el expediente N° 019-2020/MDV-CDV
esta comuna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

19 FEB. 2020